Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 14 / 2013

A: **Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 05 de julio de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 315765/2013, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 253518, y publicado en el portal en fecha 24 de mayo de 2013.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "SERGIO ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ", "MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO", "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ", "ENGRACIA ZARATE DE SERVIAN", y "ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela", "Distribuidora M&C de Mirna Celeste Coronel Aguayo", "Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Paez", "HZ Ingeniería de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini", "2B Refrigeración de Leticia Elizabeth Barreto", y "Tecno Frío de Pascual Torres Nuñez, realizada en fecha 03 de junio de 2013, según Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2013.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1239/2013 por G 17.150.000 (diez y siete millones ciento cincuenta mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL:	AGUI MOVIL	Distribuidora M&C	Servicio Técnico JC	HZ Ingeniería	2B Refrigeración	Tecno Frío
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El formulario de oferta no se halla completado conforme al modelo indicado en la Sección VI
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (En un párrafo se halla dirigida a otra Convocante)	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Firma el propietario	Firma el propietario	Firma el propietario	Firma el propietario	Firma el propietario	Firma el propietario

Tabla comparativa de las ofertas, con correcciones aritméticas:

OFERENTE	Total Gs.
HZ Ingeniería	9.366.000
2B Refrigeración	11.740.500
AGUI MOVIL	12.470.000
Servicio Técnico JC	15.385.000
Distribuidora M&C	16.975.000
Tecno Frío	No se observa

Se han efectuado correcciones aritméticas a los montos totales de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ✓ *"AGUI_MÓVIL"*, por la inclusión de un sub-ítem, debiendo ser el monto total de la oferta, G 12.470.000, aceptando esta empresa la corrección correspondiente.
- ✓ *"2B Refrigeración"*, por la repetición de un sub-ítem, debiendo ser el monto total de la oferta, G 11.740.500, aceptando esta empresa la corrección correspondiente.
- ✓ *"SERVICIO TÉCNICO JC"*, por la inclusión de un sub-ítem, debiendo ser el monto total de la oferta, G 15.385.000. No se ha recibido respuesta al respecto.
- ✓ *"DISTRIBUIDORA M & C"*, por error aritmético y por la inclusión de un sub-ítem, debiendo ser el monto total de la oferta, G 16.975.000. No se ha recibido respuesta al respecto.

Por lo tanto, se desestiman las ofertas de **"Tecno Frío"**, y **"HZ Ingeniería"**, por no cumplir con la correcta presentación de documentación básica de carácter sustancial, y **"Servicio Técnico JC"** y **"Distribuidora M&C"**, por no aceptar la corrección aritmética, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 59° del Decreto 21909/03.- Disconformidades, errores y omisiones**. *"…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas de las demás empresas, cuyo resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	AGUI MOVIL	2B Refrigeración
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE		
1	ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMA SPLIT DE 48.000, 36.000, 24.000, 18.000 Y 12.000 BTU	CUMPLE	CUMPLE
2	ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMA INDIVIDUAL O DE VENTANA DE 18.000 Y 12.000 BTU	CUMPLE	CUMPLE

Continuando con la verificación, encontramos que la oferta con el precio más bajo, corresponde a la empresa "**2B Refrigeración**". Teniendo en cuenta la falta de un documento Formal (indicado en el Acta de Apertura), por parte de esta empresa (*Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", de al menos 3 (tres) de los Técnicos en Refrigeración, que presenta en el listado*), se le ha solicitado dicho documento. Al respecto, la empresa manifiesta que aún no cuenta con los certificados y los presentarán una vez adjudicados. Por lo tanto, al no presentar la documentación requerida, y teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B, entre cuyos criterios para la evaluación está la "**Capacidad Técnica**", no la hemos considerado para su adjudicación, y también en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, mencionado anteriormente.

La siguiente oferta más baja corresponde a la de la empresa "***AGUI MOVIL***", verificándose que no posee errores de fondo y forma, se propone para su adjudicación.

Se han presentado las siguientes observaciones, durante la apertura de las ofertas:

- ✓ *El representante de la empresa "AGUI MOVIL" manifiesta con respecto a la oferta de la empresa "Tecno Frío", que la Planilla de precios no está conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación. Además, la empresa "HZ Ingeniería", en un párrafo del Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, se halla dirigido a otra convocante*

Con relación a estas observaciones, se menciona que las mismas han sido analizadas en detalle por este Comité, exponiendo en el desarrollo del presente informe el resultado de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las ofertas, se ha verificado que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela"**, como resultado del llamado a Contratación Directa, **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**, por un **importe total máximo** de **G 17.150.000** (diez y siete millones ciento cincuenta mil guaraníes) IVA incluido, y un **importe total mínimo** de **G 9.000.000** (nueve millones de guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy